



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- I. En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 (veintiocho), de mayo de 2012 dos mil doce, se reunieron en la sala de juntas de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ubicada en la finca marcada con el número 2955 (dos mil novecientos cincuenta y cinco), de la Avenida Cubilete, Fraccionamiento Jardines del Sol, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco; el Sr. Procurador Estatal de Protección al Ambiente, Lic. Fernando José Montes de Oca y Domínguez, el Lic. Rubén Limón Gutiérrez, Director de Asuntos Jurídicos y Cumplimiento Ambiental, el Ing. Víctor Álvaro Correa Torres, Director de Inspección de Recursos Naturales, y el Ing. Ramiro Padilla Guerrero, Director de Inspección Ambiental; con la finalidad de llevar a cabo la sesión de análisis y clasificación de información a cargo del Comité de Clasificación de Información de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 párrafo 2, 29 fracción IV y VII, y demás relativos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. Mediante Oficio PROEPA N° 1883/1100/2012, de fecha 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, se informó al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, la conformación de la Unidad de Transparencia y la conformación del Comité de Clasificación de Información de ésta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, y de la misma forma, mediante Oficio PROEPA N° 1995/1374/2012, de fecha 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad, se hizo del conocimiento del Instituto en comento, los criterios de publicación y actualización de información fundamental, clasificación de información pública, así como lo de protección de información confidencial y reservada establecidos por ésta Procuraduría, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, 24 fracciones II, IX inciso a), b) y c), 30 apartado 2 y Cuarto Transitorio de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando las atribuciones y obligaciones de éste Sujeto Obligado.

- III. Tomando en consideración lo antes expuesto, y con la finalidad de observar el cumplimiento de la ley en la materia, el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, Lic. Fernando José Montes de Oca y Domínguez, tuvo a bien declara **INSTALADO** el Comité de Clasificación de Información de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, el cual se conformo de la siguiente manera:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

1. Procurador Estatal de Protección al Ambiente, Lic. Fernando José Montes de Oca y Domínguez, como Titular del Sujeto Obligado, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.
2. Lic. Rubén Limón Gutiérrez, Director de Asuntos Jurídicos y Cumplimiento Ambiental, como Titular de la Unidad de Transparencia quien fungirá como Secretario del Comité de Clasificación de Información de ésta Procuraduría.
3. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres, Director de Protección a los Recursos Naturales, quien tendrá las funciones de Control Interno del Comité de Clasificación de Información de ésta Procuraduría.
4. Ing. Ramiro Padilla Guerrero, Director de Inspección de Protección Ambiental, quien tendrá las funciones de Control Interno del Comité de Clasificación de Información de ésta Procuraduría.

IV. Una vez instalado formalmente el Comité de Clasificación de Información, y verificada la existencia de quórum para sesionar válidamente de conformidad con lo establecido en el artículo 28 apartado 2, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 14 del Reglamento de la misma, y al encontrarse presentes las personas convocadas, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

UNICO. Establecer la clasificación de información materia de procedimientos jurídico-administrativos seguidos en forma de juicio que no tengan sentencia definitiva, derivados de las acciones de inspección y vigilancia realizada por ésta Procuraduría, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, fracción IV, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Información Confidencial o Reservada, expedidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Leída y aprobada la orden del día, se procede al desahogo de la misma.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

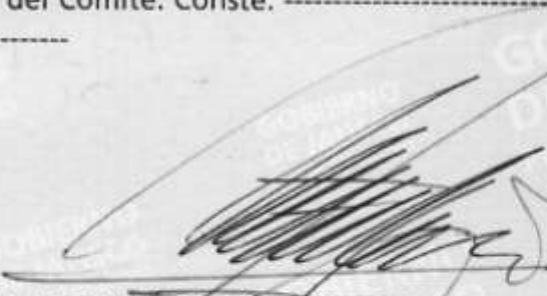

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE


PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ÚNICO. Clasificación de Reserva de los Procedimientos Jurídico-administrativos que se derivan de las visitas de inspección y vigilancia contemplados en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, dentro de su Título Sexto, Capítulo I, Medidas de Control y Seguridad y Sanciones, Capítulo II del Procedimiento de Inspección y Vigilancia, Capítulo III, De las Medidas de Seguridad, Capítulo IV, De las Sanciones Administrativas, lo anterior en relación a lo establecido en el artículo 41, fracción IV, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Información Confidencial o Reservada, que deberán observar los sujetos obligados, que pone a consideración del presente Comité, reserva que se mantendrá vigente hasta que se concluya el procedimiento jurídico-administrativo con la resolución correspondiente y se agoten los plazos legales jurisdiccionales para la impugnación de dichas resoluciones, por lo cual se anexa a la presente acta el listado correspondiente a los procedimientos administrativos precitados.

A efecto de otorgar cumplimiento a la clasificación de reserva de los procedimientos jurídico-administrativos enlistados en el presente anexo, se deberá entregar para firma por parte de éste Comité los acuerdos administrativos individuales de cada uno de los procedimientos señalados en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 fracción II del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en un plazo de 30 días hábiles.

No existiendo más asuntos que tratar y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 apartado 2, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 14 del Reglamento de la misma, se declara concluida la presente Sesión del Comité de Clasificación de Información de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, siendo las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de mayo de 2012 dos mil doce, firmando los integrantes del Comité. Conste. -----



LIC. FERNANDO JOSÉ MONTES DE OCA Y DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE


LIC. RUBÉN LIMÓN GUTIÉRREZ
TITULAR Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROCURADURÍA ESTATAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ING. VÍCTOR ÁLVARO CORREA TORRES
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ING. RAMIRO PADILLA GUERRERO
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.